Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

Dn. Diego Muñoz Pereiro Regente de la Real Jurisdiczn. de esta Ciud. de Ciud. Rl. &a =

Por el Presente el Alcalde del barrio de S. Mar.ta acompañado del SS.no de num.o Dn. Fran.co Davila hará saver á todos los panaderos comprehendidos en el tanto de pan de trigo, como de Candeal que de modo alguno hagan ausencia de esta Ciud. ni dejen de Continuar en su egercicio por pretesto alguno sin expresa licencia de su SS.ria apercividos con la pena, lo contrario haciendo, de Confiscacion de bienes, y prozeder á lo demas que haia lugar, por la exposicion de tener tal vez en las Circunst.s actuales que surtir con mas abundancia q.e en otras. Dado en Ciud. Rl. á Veinte y quatro de Junio de mil ochoz.os y ocho =

M

Por mand.do de su SS.ria

Manuel Davila y Muñoz

1304